Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO	MA-GC-FO-01	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES	FECHA 12/02/2025	VERSIÓN 4
	MEMORANDO	Página 1 de 1	

San José de Cúcuta, 16 de junio de 2026.

PARA:
BERNARDO XAVIER CRISTANCHO VILLAMIZAR
Profesional Especializado

DE:
CR (R) GEORGE EDISON QUINTERO
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

ASUNTO:DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Me permito manifestarle que ha sido designado como Supervisor del Contrato de Compraventa N° **SUB-SSC-02986-2026** del 16 de junio de 2026, celebrado con la otra la persona natural **JHON JAIRO RAMÍREZ FLÓREZ**, identificado con **C.C. N° 88.235.028 de Cúcuta**, propietario del establecimiento de comercio denominado **DEPÓSITO COMERCIALIZADORA RJJ**, identificado con el **NIT 88.235.028-5,** cuyo objeto corresponde a **"ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO ESPECIALIZADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA QUE INTEGRAN EL CTOP EN NORTE DE SANTANDER, CON CARGO A RECURSOS FONSET.".**

Para el desarrollo de la función aquí delegada deberá tener en cuenta el documento anexo y podrá consultar el contrato relacionado previamente en la plataforma transaccional SECOP II, para el siguiente contrato se puede consultar el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10316582&isFromPublicArea=True&isModal=False

La función de supervisión deberá desarrollarse conforme a las disposiciones legales las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y en especial lo contenido en el manual de buenas prácticas y gestión contractual y el manual de supervisión e interventoría de la Gobernación Norte de Santander, los cuales pueden ser consultados en la página web institucional a través del aplicativo *<sistema de gestión de calidad>, <macro procesos>, <apoyo>, <gestión compra y contratación>.*

Recordando lo dispuesto en el capítulo VII artículos 83, 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011, "estatuto anticorrupción", sobre el deber de hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y juridifico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Atentamente,

CR (R) GEORGE EDISON QUINTERO MEDINA
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	María Carolina Flórez Montejo	Profesional Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			